



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00023-2023

San Salvador, a las nueve horas del día martes veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00023**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes catorce de febrero del presente año, de parte del Señor [REDACTED] quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "" Solicito toda la información sobre el Mega Proyecto "Ciudad Valle El Ángel", la información requerida es para trabajo de una Tesis, ya que son egresado de la Universidad Panamericana de la carrera de Ciencias Jurídicas, será de mucha ayuda la información que me puedan brindar"".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), envió su respuesta en esta fecha (Ver nota adjunta) y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se entregan los siguientes documentos: Resoluciones (11 Archivos), Planos (50 Archivos), Documentos Técnicos (20), pero debido a que son archivos muy grandes, se comparte enlace vía "We Transfer", para que puedan descargarlos en los próximos 6 días.

<https://we.tl/t-ZeHu6Ekypl>

NOTA: Si tiene problemas para descargarlos, le invitamos a presentarse personalmente y en horas hábiles a nuestras oficinas y traer una memoria USB o CD para grabárselos.



Licdo. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno
Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM